

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

COORDINACIONES REGIONALES:

- **COORDINACIÓN REGIONAL NOA (Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL NORTE (Chaco, Formosa, Santiago del Estero y Santa Fe)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL NEA (Entre Ríos, Corrientes y Misiones)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO (Córdoba, San Luis, San Juan y La Rioja)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL PAMPEANA (La Pampa, Buenos Aires y Mendoza)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL PATAGÓNICA (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)**

ACCIONES (TIPO):

1. Ejercer las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley N° 26.815.
2. Asistir a la Dirección en las cuestiones referidas al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, con incumbencia en los asuntos relacionados a la Región bajo su competencia.
3. Coordinar las tareas correspondientes al combate de incendios en la Región de su incumbencia.
4. Participar en la elaboración de los planes de manejo del fuego y operativos, que involucren a la Región bajo su competencia.
5. Actuar como nexo en las acciones de coordinación referidas a la gestión de los recursos humanos y bienes correspondientes a la Región bajo su competencia.
6. Asistir a la Dirección en las acciones de articulación con los diferentes organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con capacidad operativa y logística en materia de combate de incendios en la Región.
7. Colaborar en la recolección y sistematización de datos para la elaboración de la Matriz de Riesgo de incendios de interface.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAYDS - Planilla Art. 7° (Anexo IV) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.